

“AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD EN LAS PYMES”

Orden IGD/1210/2010, de 29 de abril, por la que se convocan las ayudas a la pequeña y mediana empresa y otras entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, correspondientes al año 2010. (BOE 12 DE MAYO 2010)

Objeto.

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a pequeñas y medianas empresas y entidades de entre 30 y 250 trabajadoras y trabajadores que elaboren e implanten proyectos para fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su organización a través de la adopción de planes de igualdad.

Fases que tiene que incluir el Plan de Igualdad:

- a) La elaboración de un diagnóstico de situación en la entidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que incluya datos estadísticos desagregados por sexo.
- b) La elaboración de un plan de igualdad que recoja medidas que corrijan las deficiencias detectadas en el diagnóstico.
- c) La primera fase de aplicación de las medidas previstas en el plan de igualdad.

Financiación:

Máximo de 10.000 euros por subvención. Se destinará a cubrir los gastos relativos a la elaboración e implantación del proyecto de promoción de la igualdad de la entidad.

Entidades beneficiarias.

A las empresas, sociedades cooperativas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones de entre 30 y 250 trabajadoras y trabajadores, que adopten el plan de igualdad.

Documentación a entregar:

- Anexo I (Solicitud), acompañada de la siguiente documentación:

- a) En caso de persona física: se hará constar en la solicitud que da la autorización para que compruebe sus datos mediante el Sistema de Verificación de Identidad, o en su caso, documento de identidad, pasaporte o permiso de residencia/trabajo.
En caso de entidad jurídica: documento de constitución, junto a certificación acreditativa de inscripción en el Registro Público.
- b) Tarjeta de identificación fiscal o, en su caso, código de identificación fiscal.
- c) Si se actúa por medio de representante, documento acreditativo de su entidad.
- d) Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con vigencia en el día de presentación de la documentación.

- e) Certificación en su caso, de estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - f) Documento firmado que garantice el compromiso de la dirección de la entidad y la participación e implicación de la representación legal del personal en la misma, o en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento del plan de igualdad.
 - g) Certificado del responsable de la entidad de haber justificado suficientemente las subvenciones recibidas con otra finalidad, en su caso, del Ministerio de Igualdad o de sus organismos públicos adscritos, así como de otros órganos o departamentos de la Administración General del Estado.
- **Anexo II: Descripción de la entidad solicitante.**
 - **Anexo III: Memoria del proyecto del plan de igualdad.**
 - **Anexo IV: Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.**

Presentación de solicitudes.

Dirigirlas a la Directora General para la Igualdad en el Empleo, deberán ser presentadas en el registro de entrada del Ministerio de Igualdad, C/ Alcalá, 37, 28014, Madrid o en su caso, en cualquier registro u oficina de la Administración Pública.

Plazo de presentación.

Será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. **Hasta el viernes 11 de Junio.**

Para descargar los modelos (Anexos) y obtener más información al respecto consultar la orden en el siguiente enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/12/pdfs/BOE-A-2010-7658.pdf>